

I.MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
D. ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA BÁSICA EL SAUCE
CAMINO INTERNACIONAL KM 4

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2021

ESCUELA BÁSICA
“EL SAUCE”



DECRETO 67/2018

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento de evaluación y promoción escolar de la Escuela Básica El Sauce se ha realizado de acuerdo al decreto 67/2018 el cual deroga los decretos:

- Decreto 511 1997 Enseñanza Básica.
- Decreto 112 1999 1º Y 2º año de enseñanza media.
- Decreto 83 3º Y 4º año enseñanza media.

El decreto 67 establece las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción para los alumnos que cursen la modalidad tradicional de la enseñanza formal en los niveles de educación básica y media, en todas sus formaciones diferenciadas, en establecimientos educacionales reconocidos oficialmente por el Estado, reguladas en el párrafo 2º del Título II, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, en adelante la ley.

El Establecimiento asume la evaluación como una instancia esencial dentro del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, es por tal motivo que es primordial regular la evaluación como un uso exclusivo pedagógico para que mediante esta lograr levantar evidencias de los aprendizajes de los estudiantes, además de utilizar la retroalimentación como una práctica que tiene un gran impacto en los aprendizajes de los estudiantes , esta debe orientar la toma de decisiones que promuevan el progreso del aprendizaje y la mejora de los procesos de enseñanza.

El siguiente reglamento tiene por objetivo cumplir con el derecho que tienen Los alumnos a ser informados de los criterios de evaluación; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al reglamento de cada establecimiento.

Para efectos del presente documento, se entenderá por:

Reglamento: “Instrumento mediante el cual, los establecimientos educacionales oficialmente establecen los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los alumnos, basados en las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción por este decreto.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)

Evaluación: “Conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los alumnos puedan obtener e interpretar la información sobre él, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)

I.MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
D. ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA BÁSICA EL SAUCE
CAMINO INTERNACIONAL KM 4

Calificación: “Representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número, símbolo o concepto.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)

Curso: “Etapa de un ciclo que compone un nivel, modalidad, formación general común o diferenciada y especialidad si corresponde, del proceso de enseñanza y aprendizaje que se desarrolla durante una jornada en un año escolar determinado, mediante los Planes y Programas previamente aprobados por el Ministerio de Educación.” (Ministerio de, Decreto 67 / 2018)

Promoción: “Acción mediante la cual el alumno culmina favorablemente un curso, transitando al curso inmediatamente superior o egresando del nivel de educación media.” (Ministerio de Educación, Decreto 67 / 2018)

DE LA EVALUACIÓN

Evaluación Formativa: La Evaluación cumple un propósito formativo cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los alumnos, es decir, cuando la evidencia del desempeño de estos, se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza – aprendizaje.

Evaluación Sumativa: La Evaluación cumple un propósito sumativo cuando entrega información acerca de hasta qué punto las estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

Evaluación Formativa

- Se definirán estrategias para la evaluación formativa tales como retroalimentación del proceso de enseñanza-aprendizaje, diversificación de los instrumentos de evaluación, implementación de un apoyo a estudiantes con Necesidades Educativas Especiales y Talleres de Reforzamiento por área. El docente de aula planificará, implementará y evaluará el proceso formativo, mediante la orientación técnica de la Unidad Técnica Pedagógica. Los estudiantes, por su parte, ejecutarán las acciones para integrarlas en su desarrollo de aprendizaje.
- Los lineamientos para diversificar la evaluación serán, entre otros, del tipo: prueba formal escrita, trabajos de investigación, disertaciones, interrogación oral, manifestaciones artísticas (obras de teatro, canciones, afiches, dibujos, etc.), entre otros, por medio de los cuales el estudiante asimile contenidos y desarrolle las habilidades deseadas, siendo capaz de evidenciar su aprendizaje.
- Debe ser usada clase a clase, llevando un registro que permita el monitoreo constante y la toma de decisiones oportuna.
- El docente debe informar a la Unidad Técnica Pedagógica las evaluaciones formativas que utilizará durante el año.

Evaluación Sumativa

- Los procedimientos y criterios de evaluación de cada asignatura se comunicarán a los estudiantes al inicio de cada semestre, socializando con ellos los indicadores que medirán su desempeño.
- Los procedimientos y criterios de evaluación de cada asignatura se comunicarán a los padres, madres y apoderados al inicio de cada semestre, por medio de un calendario de evaluaciones.

I. MUNICIPALIDAD DE LOS ANDES
D. ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
ESCUELA BÁSICA EL SAUCE
CAMINO INTERNACIONAL KM 4

- Las evaluaciones deben ser presentadas en el formato que la Unidad Técnica Pedagógica entregará. (estas deben indicar los indicadores de evaluación)
- Las evaluaciones debe ser entregadas a la Unidad Técnica Pedagógica una antes semana de realizar la evaluación.
- La calidad y pertinencia de distintos instrumentos de evaluación serán monitoreados desde la Unidad Técnica Pedagógica.
- Se establecerán reuniones de manera semestral entre profesores de asignatura y jefe de Unidad Técnica Pedagógica con el fin de establecer un calendario de evaluaciones que será posteriormente socializado entre la comunidad escolar.
- Frente a situaciones de evaluaciones pendientes, los estudiantes de todo el establecimiento rendirán estas el último día hábil del mes. En el caso de algún caso especial los profesores de asignatura coordinarán con UTP los procedimientos pertinentes para tomar evaluaciones.
- Se realizará un consejo al mes en el cual se analizarán datos, se realizarán capacitaciones entre pares con respecto al proceso de evaluación.

DE LAS CALIFICACIONES

- La Unidad Técnico Pedagógica resguardará que las calificaciones anuales sean coherentes con la planificación de la asignatura.
- Las calificaciones serán registradas en el Libro de Clases. Los estudiantes serán evaluados numéricamente en todas las Asignaturas, exceptuando en Religión y Orientación que será conceptual. La escala numérica será de 1,0 a 7,0, siendo la calificación mínima de aprobación un 4,0.
- La Escala de evaluación será al 60%.
- Las calificaciones de la asignatura de Religión y Orientación no incidirán en el promedio final anual ni en la promoción escolar de los estudiantes. (Estas asignaturas serán evaluadas con conceptos MB,B,S,I)
- Los docentes deben tener por lo menos una calificación mensual.
- El plazo para el registro en el Libro de Clases de las calificaciones de una evaluación realizada será de 10 días hábiles. En el caso del registro en la plataforma digital el plazo será mensual.

DE LA PROMOCIÓN

Los estudiantes serán promovidos en las siguientes circunstancias:

- Que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos Planes de Estudio.
- Que hubieren reprobado 1 asignatura su promedio final anual sea como mínimo 4,5, incluyendo la asignatura no aprobada.
- Que hubieren reprobado 2 asignaturas su promedio final anual sea como mínimo 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
- En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los alumnos que tengan un porcentaje igual o superior al 85% de aquellas establecidas en el plan de estudios. El Director del Establecimiento, en conjunto con el Jefe Técnico Pedagógico, consultando al Consejo de Profesores, podrá autorizar la promoción de alumnos con porcentajes menores a la asistencia requerida.
- Los criterios para la resolución de situaciones especiales de evaluación y promoción durante el año escolar, tales como ingreso tardío a clases; ausencias a clases en períodos prolongados; suspensiones de clases por tiempos prolongados; finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios alumnos individualizados; situaciones de embarazo; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas u otros, serán sujetos a evaluación por parte del Director del Establecimiento, en conjunto con el Jefe Técnico Pedagógico y el Consejo de Profesores.

DE LA COMUNICACIÓN

Disposiciones sobre la forma y los tiempos para la comunicación sobre el proceso, progreso y logro de aprendizaje a los alumnos, padres, madres y/o apoderados: Para todos los estudiantes de todos los niveles y en todas las asignaturas:

- La entrega de calificaciones se realizará en todas las reuniones de apoderados con excepción de la primera. Estas serán de asistencia obligatoria, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia.
- Además de las reuniones de apoderados, durante el semestre lectivo, el padre, madre y/o apoderado tiene la posibilidad de acercarse al establecimiento para informarse del progreso y logros de aprendizaje de su pupilo mediante la comunicación de sus calificaciones y observaciones personales registrada en el libro de clases. Dicha información será entregada por algún integrante del Departamento de Convivencia escolar.
- Al término de cada semestre, el padre, madre y/o apoderado recibirá un informe de calificaciones.
- De ser necesario y/o requerido por algún profesor jefe o de aula, el apoderado será citado extraordinariamente en el horario de atención del docente o en horas no lectivas dispuestas para tales efectos.

DE LA REFLEXION

Disposiciones respecto del desarrollo de instancias mínimas de reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centrada en el proceso, el progreso y los logros de aprendizaje de los alumnos.

Se considerarán como instancias de reflexión y toma de decisiones en relaciones al proceso, progreso y logro de los aprendizajes los siguientes espacios descritos en relación a los integrantes de la comunidad educativa:

DOCENTE

- Realización de un consejo de profesores previo a cada reunión de apoderados, para el análisis y reflexiones de logros educativos correspondientes a cada área de aprendizaje en base a la evidencia educativa disponible. En éste se tomarán las decisiones pertinentes para reforzar los Objetivos de Aprendizaje, sus procesos, progresos y logros.

DOCENTES POR ASIGNATURA Y ESTUDIANTES

- Se establecerán horarios definidos fuera de las horas de clases para el análisis y reflexión de los logros y progresos de los estudiantes, con la finalidad de tomar decisiones pertinentes que aporten y fortalezcan el proceso de aprendizaje de los estudiantes, en base a la evidencia evaluativa individual en las asignaturas que lo ameriten.